

Año: 2017

Expediente: 10810/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SUSCRIBIENDOSE LOS DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCIA SEPULVEDA, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN, DIP. MARIA CONCEPCION LANDA GARCIA TELLEZ, DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, DIP. MARCO ANTONIO MARTINEZ, DIP. SERGIO ARELLANDO BALDERAS, DIP. KARINA BARRON PERALES, DIP. RUBEN GONZALEZ CABRIELES.

ASUNTO RELACIONADO A: INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CORRESPONDIENTE AL TITULO TERCERO CAPITULO I, DENOMINADO " DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS" CON EL PROPOSITO DE QUE NO EXISTA DIFERENCIA ENTRE NINGUN DIPUTADO PERTENEZCA O NO A UN GRUPO LEGISLATIVO". SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 04 de Abril del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.-

El suscrito, Diputado Ángel Alberto Barroso Correa integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como por los artículos 102, 103, 104 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a presentar iniciativa de reforma a la Ley por modificación el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, correspondiente al Título Tercero Capítulo I, denominado “De Los Grupos Legislativos” con el propósito de que no exista diferencia entre ningún Diputado pertenezca o no a un Grupo Legislativo”, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En reiteradas ocasiones he denunciado el autoritarismo legislativo que se vive en este Congreso, lamentablemente para la ley, hoy en día, hay diputados de segunda y otros diputados de primera.

Esta reforma que planteo abona a la libertad del legislador, abona a la verdadera democracia en el legislativo. Irónicamente, la ley orgánica del poder legislativo del estado de nuevo león permite que hasta la oficina que ocupamos la determine el grupo legislativo por medio del coordinador.

En Acción Nacional hemos luchado fervientemente por defender la democracia, por defender la dignidad de la persona humana, por promover la libertad de expresión, lo que hoy pasa en la bancada del PAN, me llena de profunda tristeza, donde compañeros fueron presionados para firmar una solicitud de separación del GLPAN, lógicamente lo negaran pues están atentando contra sus aspiraciones políticas en el 2018.

Esta intención del coordinador de separarme de la bancada del GLPAN, nos daña solamente a los panistas, nada mas ni nada menos que a todos los panistas. En el inicio de esta Legislatura su incapacidad de liderazgo llevo a la

renuncia de dos integrantes de nuestro Partido. En ese momento pensábamos imposible que alguno otro de nosotros fuera a salir de la bancada, hoy, la intención del coordinador es clara, quiere sacarme de AN, simplemente por opinar distinto a sus designios, eso no es mas que cuartar la libertad de expresión.

Lastimosamente el PAN pierde, porque se percibe una bancada debilitada, porque pierde representación en la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, porque actúa en contra a lo que siempre, por años, durante todo su existencia promovió que es defender la libertad de expresión.

El derecho a la libertad de expresión, como prerrogativa fundamental, no puede estar subordinado a ninguna normatividad que no sea la constitucional, mucho menos supeditado a los designios del coordinador de una bancada.

El disenso público y la libertad de expresión de los ciudadanos mexicanos vinculados a un partido político es un tema donde la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ya ha generado sentencia.

El disenso público vinculado con la libertad de expresión es uno de los elementos fundamentales de cualquier democracia; sin embargo, en este caso, se considera el pensar diferente como un acto de indisciplina, y no hay nada mas equivocado que eso.

Constituye un importante e interesante referente del derecho fundamental a la libre expresión, en el que se evidenció la inherente contradicción entre la disciplina partidaria y el disenso político en la democracia mexicana. La eventual decisión de separarme de la bancada del partido político al que pertenezco por presuntos actos de indisciplina es una clara trasgresión al ejercicio de la libertad de expresión, esto es totalmente inconstitucional.

Mis declaraciones se encuentran en el marco de protección constitucional que prevé el artículo 6 de la norma suprema, nunca, superaron “los límites a la libertad de expresión previstos en los artículos 3, 6 y 130 de la carta magna. Para ello, se partió de que la libre manifestación de las ideas no es una libertad más, sino uno de los fundamentos del orden político. Es un derecho vital para el mantenimiento y la consolidación de las instituciones democráticas. como lo es AN.

Bajo la premisa de que los derechos fundamentales irradian a todos los sectores del ordenamiento jurídico y no solo a las relaciones del individuo con los órganos del poder público, por lo cual se considera que el derecho fundamental a la libertad de expresión es exigible también frente a los partidos políticos como en la organización de los grupos legislativos lo que he manifestado en los diversos medios constituyen manifestaciones legítimas del derecho de la libertad de expresión.

Su servidor, solo ha hecho uso de mi libertad de expresión, por lo que el GLPAN no puede limitar en mi derecho de pertenecer al Grupo Legislativo del partido en el que milito, en virtud de que dicha sanción anularía de hecho el disfrute de un derecho fundamental de la vida partidista, configurando, de esa manera, una suerte de ámbito inmune a los derechos fundamentales, lo que sería contradictorio —entre otros— al principio de supremacía constitucional.

En un Partido verdaderamente libre, el pensamiento y la palabra deben ser libres. Yo creo en ese AN, el del ejercicio pleno de libertades para la consecución del bien común público.

Compañeros, Jamás acepten que les cercenen el más importante de los derechos que tiene el ser humano, que es la libertad de pensar.

George Orwell decía que la libertad de expresión es decir lo que la gente no quiere oír. Propuestas populistas como regalar dinero a través de subsidios al agua, medidas autoritarias como coartar la oportunidad de expresarse de los legisladores eliminando asuntos generales, o el desatino de no querer nombrar procurador del Estado hasta que no se aprobaran las reformas que nombran al fiscal general fue lo que me llevo a desconocer un liderazgo que lejos de ser eficiente y contribuya a la resolución de problemas de los neoleonese ha abonado a la división dentro de mi aun grupo legislativo.

Todas las dictaduras, de derechas y de izquierdas, practican la censura y usan el chantaje, la intimidación o el soborno para controlar el flujo de información. Se puede medir la salud democrática de un ente evaluando la diversidad de opiniones, la libertad de expresión y el espíritu crítico de sus diversos integrantes.

Noam Chomsky asegura que si crees en la libertad de expresión entonces crees en la libertad de expresión para puntos de vista que te disgustan. Por ejemplo,

Goebbels estaba a favor de la libertad de expresión para los puntos de vista que compartía, igualmente Stalin. Si estás a favor de la libertad de expresión, eso significa que estás a favor de la libertad de expresión precisamente para los puntos de vista que no compartes, de otra forma, no estarías a favor de la libertad de expresión.

Hagamos una analogía, que ilustre lo que esta sucediendo en este Congreso. ¿Por qué permite Dios la guerra con sus espantosos sacrificios humanos? Pensemos en los aterradores ataques aéreos, el tremendo miedo de la población civil, el inhumano trato a los prisioneros en los campos de concentración, el asesinato de cientos de miles de judíos por los alemanes. ¿Es culpa de Dios? ¿Por qué no interviene, por qué permite que ocurra todo esto? Podemos plantear tales preguntas pero no obtendremos respuesta. Estamos dispuestos a culpar a otros, pero no a nosotros mismos. Dios permite que se haga presente el mal porque la humanidad se ha sumado a él, y ahora estamos comenzando a notar la carga de nuestro propio mal y nuestras imperfecciones. Cuando los nazis llegaron al poder, la humanidad no hizo nada para detenerlos; traicionamos nuestros ideales. Los ideales de la libertad personal, democrática y religiosa. Los trabajadores estuvieron de acuerdo con los nazis, la Iglesia se limitó a observar, las clases medias fueron demasiado cobardes para actuar y lo mismo ocurrió con los intelectuales. Permitimos que se abolieran los sindicatos, se reprimieran las confesiones religiosas, no hubiera libertad de expresión en la prensa ni en la radio. No hubiera libertad de expresión en ningún caso, en ningún momento. Por último, dejamos que nos llevaran a la guerra.

Compañeros panistas, les pido que recuerden que fue lo que nos hizo militar en AN, y les aseguro que era evitar a toda costa el autoritarismo, no perdamos nuestros ideales, sigamos por el rumbo correcto, el de defender la libertad democrática, no permitamos que nos sigan dividiendo, que nos lleven a la guerra.

El punto 1 de la proyección de principios de doctrina de AN de 2002, justo cuando comencé a participar en AN: centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política, busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Los derechos humanos alientan la vida de una autentica democracia, son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, como lo es la libertad de expresión, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un estado democrático de derecho.

En lo principios de doctrina del PAN aprobados por la asamblea constituyente en sus sesiones del 14 y 15 de septiembre de 1939 se estipula la libertad de la siguiente forma:

El Estado, en esta caso este órgano de poder, que es el poder legislativo en NL, no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer, convicciones. Siempre que ha pretendido hacerlo quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana, justo eso mismo esta sucediendo en nuestro grupo legislativo.

Compañeros diputados, a fin que dejen de existir imposiciones cuartando la libertad parlamentaria de los Legisladores mencionada en mí exposición de motivos, considero prudente modificar el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pues al señalar dicho precepto las atribuciones de los grupos legislativos en el sentido que dispondrán de locales adecuados en las instalaciones del Congreso, así como asesores, personal y elementos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones; lo cual trae como consecuencia que el Coordinador de cada Grupo Legislativo tenga la autoridad para decidir quién puede o no contar con las prerrogativas mencionadas con antelación, con el único objetivo de realizar nuestras funciones como Diputados. Por ello es que considero de suma importancia se modifique el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para conservar la libertad Parlamentaria, y que cualquier Diputado que integre este H. Congreso del Estado, sin distinción alguna pertenezca o no a un grupo parlamentario tenga la oportunidad de utilizar tanto las instalaciones, como el personal y los recursos materiales a fin de realizar correctamente el trabajo para el que fuimos elegidos, sin ningún condicionamiento para que le sean concedidos los derechos que por ley nos corresponden como Legisladores. La libertad de expresión es algo tan grande que no cabe en los cerebros estrechos.

En Acción Nacional hemos luchado fervientemente por defender la democracia, por defender la dignidad de la persona humana, por promover la

libertad de expresión, lo que hoy pasa en la bancada del PAN, me llena de profunda tristeza, donde compañeros fueron presionados para firmar una solicitud de separación del GLPAN, lógicamente lo negaran pues están atentando contra sus aspiraciones políticas en el 2018, y con disminuir las prerrogativas que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuestión que me tiene hoy aquí para defenderlos de dichas arbitrariedades.

Por todo lo anterior es que se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo Primero.- Se reforma por adición el artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

“ARTICULO 48.- Los Diputados que integran el H. Congreso del Estado, dispondrán de locales adecuados en las instalaciones del Congreso, así como asesores, personal y elementos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con las posibilidades financieras del Congreso.”

Transitorio:

Único: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, 4 de abril de 2017.

Diputado Ángel Alberto Barroso Correa

Gabriel Hato Carfú

María Concepción Rauda García-Téllez

DIP EUGENIO MONTIEL

Fernando Aguilar
BALDERAS.

Forner Barrón

Jorge Martín Barroso Correa

Rubén Garza

6